



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Circular

Número:

Referencia: Circular DPP

INFORMACION PARA DESIGNACIONES EN PLANTA TEMPORARIA TRANSITORIA MENSUALIZADA Y PASE A PLANTA PERMANENTE CON RETRIBUCION EQUIVALENTE AL AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DEL ESTATUTO DE LA LEY N° 10430

1. En aquellos casos en que se pretenda designar, para el presente período, en la planta temporaria transitoria mensualizada agentes con retribución equivalente al Agrupamiento Profesional, que durante el año 2024 hubieran sido designados con retribución equivalente a un Agrupamiento diferente al propuesto para el presente período, deberán tramitar los expedientes según las siguientes consideraciones:
 1. Los/as agentes deberán acreditar:
 - a. Título Universitario de grado.
 - b. Matrícula Profesional o Certificado de Ética expedido por el Colegio o Consejo profesional respectivo (en caso de corresponder).
 2. La designación que se propicie deberá ajustarse a los requisitos exigidos por un cargo contemplado en el Nomenclador de Cargos vigente para la Ley N° 10430.
 3. El Titular de la Unidad Organizativa deberá certificar las tareas que realizará el/la agente en su puesto de trabajo, debiendo verificar que tanto las acciones de la Unidad Organizativa determinadas en la estructura orgánico-funcional donde se pretenda designar al/a la profesional, como así también las tareas que se le encomendarán, guardan adecuada relación con las incumbencias del Título Universitario acreditado.
 4. El acto administrativo que formalice las mentadas designaciones, deberá proyectarse propiciando:
 - a. La designación en cargo de Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10430, con retribución equivalente al Agrupamiento (indicar el agrupamiento que actualmente ocupa), desde el 01 de enero de 2025 y hasta la fecha de notificación; y
 - b. La designación en cargo de Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10430, con retribución equivalente al Agrupamiento Profesional, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

- II. Para aquellos casos en que se hubiera formalizado, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, la designación de agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con retribución equivalente a un Agrupamiento distinto al Profesional, para el año 2025 y pretenda modificarse la situación de revista actual deberán verificarse las mismas consideraciones, confeccionando un expediente al efecto, y proyectándose un acto administrativo que propicie:
- a. La limitación de la designación en cargo de Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10430, con retribución equivalente al Agrupamiento (indicar el agrupamiento que actualmente ocupa) a partir de la fecha de notificación; y
 - b. La designación en cargo de Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10430, con retribución equivalente al Agrupamiento Profesional, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.
- III. Para aquellos casos de agentes que se encontraran desempeñando en la Planta Temporaria con retribución equivalente a algún Agrupamiento diferente al Profesional y pretendan designarse mediante el procedimiento de Pase a Planta Permanente, en el Agrupamiento Profesional, deberán tramitar los expedientes según las siguientes consideraciones:
1. Los/as agentes deberán acreditar
 - a. Título Universitario de grado.
 - b. Matrícula Profesional o Certificado de Ética expedido por el Colegio o Consejo profesional respectivo (en caso de corresponder).
 2. La designación que se propicie deberá ajustarse a los requisitos exigidos por un cargo contemplado en el Nomenclador de Cargos vigente para la Ley N° 10430.
 3. El Titular de la Unidad Organizativa deberá certificar las tareas que realizará el/la agente en su puesto de trabajo, debiendo verificar que tanto las acciones de la Unidad Organizativa determinadas en la estructura orgánico-funcional donde se pretenda designar al/a la profesional, como así también las tareas que se le encomendarán, guardan adecuada relación con las incumbencias del Título Universitario acreditado.
 4. El acto administrativo que formalice las mentadas designaciones, deberá proyectarse propiciando:
 - a. La designación en cargo de Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10430, con retribución equivalente al Agrupamiento (indicar el agrupamiento que actualmente ocupa), desde el 01 de enero de 2025 (o desde el 1° de enero 2024, según corresponda) y hasta la fecha de notificación; y
 - b. La designación, a partir de fecha de notificación, en un cargo de Personal de Planta Permanente en el Agrupamiento Profesional de la Ley N° 10430, a partir de la fecha de notificación.

En consideración a los expedientes que tramiten los citados movimientos, surge recordar que, en caso de producirse una modificación en la designación de personal, con posterioridad a la intervención favorable de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, deberá darse nueva intervención a la citada dependencia y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, previo a someter las actuaciones a consideración de la Subsecretaría Legal y Técnica.

